

## Baremo de Méritos

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión	Puntos
<b>Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado:</b>	
- Primer hermano/a	<b>8</b>
- Segundo o más hermanos/as	<b>4</b>
<b>Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado</b>	<b>8</b>
<b>Proximidad del domicilio al centro solicitado:</b>	
- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar alegado).	<b>8</b>
<b>Proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales:</b>	
- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio del lugar de trabajo alegado (solamente se puede alegar uno de ellos referido a la proximidad, asociado al SOLICITANTE 1)	<b>8</b>
<b>Renta anual per cápita de la unidad familiar:</b>	
- inferior o igual a un tercio del IPREM	<b>5</b>
- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	<b>3</b>
- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	<b>2</b>
- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	<b>1</b>
<b>Condición legal de familia numerosa</b>	<b>3</b>
<b>Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as:</b>	
- en el alumno/a	<b>4</b>
- en progenitores	<b>2</b>
- en hermanos/as	<b>1</b>
<b>Acogimiento familiar del alumnado</b>	<b>3</b>
<b>Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato</b>	
- para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3.º ESO	Nota (0 a 10) con un decimal  5
- para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4.º ESO	
- Otras situaciones (Art. 19.11. párrafo 3.º)	
<b>Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro. Criterios complementarios</b>	<b>2</b>

**En caso de empate** en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante **sorteo público** realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.